

## DECLARACIÓN DE LA REAL ACADEMIA DE BELLAS ARTES DE SAN TELMO DE MÁLAGA.

Los Estatutos de la Real Academia de Bellas Artes de San Telmo, de Málaga, señalan la R.O. de 22 de junio de 1851 que marca sus atribuciones en materia de supervisión, defensa y preservación del patrimonio histórico-artístico y cultural. En consonancia con la misión encomendada por la sociedad a esta noble institución, damos a conocer a la opinión pública la siguiente **declaración**:

Durante años Málaga estuvo luchando por eliminar la verja que cerraba la entrada del puerto para lograr su conexión con la ciudad, lo que se consiguió finalmente. Por eso, no se entiende que ahora pretenda colocarse allí una nueva barrera mucho más densa, que elimina el espacio diáfano existente, significada por unas desmesuradas esculturas de bronce ubicadas sobre altos y macizos pedestales de hormigón representando a Venus, Neptuno y dos leones, diseñadas por el antropólogo y artista Ginés Serrán-Pagán, de extraño curriculum. A juicio de esta Real Academia la presencia de estos elementos en la “fachada” que lo abre urbanística y simbólicamente a la ciudad consagraría una nueva y muy discutible configuración estética para el Puerto de Málaga, que lo aproximaría más a un parque de atracciones que a un recinto de la trascendencia histórica y cultural que el mismo supone secularmente para la ciudad.

La voluminosa presencia de estos elementos que aquí adquieren un protagonismo innecesario y limitan los accesos, tampoco deja ver lo que es todo un símbolo de la ciudad y del puerto y que está colocado detrás de la pretendida ubicación: el relieve de San Ciriaco y Santa Paula, los *Urbis Tutelares*, obra anónima de 1673, que conmemora y señala el comienzo de las obras del puerto en 1588 en tiempos del rey Felipe II, y su consolidación tras la visita de Felipe IV en 1622.

Otro problema es el concepto estético de las obras y el resultado artístico que aspira a alcanzarse y que plantea serias dudas por la falta de idoneidad y coherencia del código artístico y vías procedimentales seguidas por el autor en su ejecución. Por supuesto que la figuración tiene absoluta cabida dentro de los cauces de la escultura actual, pero honestamente pensamos que, teniendo en cuenta las transformaciones del arte conforme al signo de lo moderno, y las nuevas propuestas surgidas en torno a la escultura pública desde la segunda mitad del siglo XX, su estética se nos revela más que dudosa para un proyecto escultórico con dimensión urbana como éste, al asumir como distintivo visual un pseudo-neoclasicismo pretencioso y grandilocuente, de inequívoco enganche *kitsch*, más propio (aunque totalmente adecuado y pertinente para el mismo) del cómic de superhéroes y superheroínas surgido del universo Marvel que de una sincera recuperación del clasicismo desde la óptica contemporánea.

Cuando el puerto está en la ciudad, es ciudad misma, como ocurre en Málaga ¿hasta qué punto puede la autonomía administrativa de la Autoridad Portuaria alterar la imagen urbana de un paisaje plenamente consolidado? Antes de una intervención como la que se pretende, ha de oírse a la sociedad y a sus instituciones especializadas, y no irrumpir inopinadamente en el paisaje de la ciudad, alterándolo, descomponiéndolo sin respeto alguno a su historia y a una tradición de siglos, que queda así hecha añicos por una más que dudosa modernidad.

La Academia opina que si se quiere implantar un monumento o grupo escultórico en un lugar tan significado de la ciudad, debería ser expresión de la realidad actual de Málaga, la ciudad de la innovación y la cultura, una ciudad moderna, en la que la obra artística cumpla la función de testimoniar el momento histórico en el que se crea, o se produce, lo que no es el caso.